Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 221

POR LA QUE SE APRUEBA EL RESULTADO Y LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2013 "SERVICIO DE INTERNET POR MODEM" – ID 248535

Asunción, 05 de febrero del 2013

VISTO: El Acta Nº 16 de Recepción, Apertura de fecha 22 del mes de enero de 2013 y el Informe de Evaluación y Adjudicación de fecha 29 de enero del 2013, de la **Contratación Directa N° 02/2013 "Servicio de Internet por Módem" (ID 248.535)**

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación encargado de la elaboración del informe correspondiente al estudio de las ofertas presentadas en el marco de la contratación de referencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, ha analizado las ofertas presentadas a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Policía Nacional;

Que, la Comisión Evaluadora elevó a la máxima autoridad de la Policía Nacional el informe sobre los resultados de la evaluación, recomendando la adjudicación de la licitación en cuestión.

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua en su totalidad al Artículo N° 28 de la Ley 2051/2003 "de Contrataciones Públicas", concordantes con el Artículo 63 del Decreto N° 21.909/2003, modificado por el Decreto N° 5.174/2005.

Que, el Comité de Evaluación ha analizado todos los documentos exigidos en la Carta de Invitación a objeto de adjudicar a la oferta más conveniente y confiable para la Policía Nacional, a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 4º Principios Generales; inciso a) Economía y Eficiencia, y teniendo en cuenta la situación financiera, experiencia, capacidad de suministro, habilitación en el rubro que oferta, en observancia al artículo 34 inciso "c" de la ley 2051/03 de contrataciones públicas, que establece que ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación",*** atendiendo las necesidades de contar con los bienes requeridos.

Que por lo expuesto, se concluye que están dadas las condiciones para adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 02/2013, al oferente recomendado, por cumplir con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 221

POR LA QUE SE APRUEBA EL RESULTADO Y LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2013 "SERVICIO DE INTERNET POR MODEM" – ID 248535

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 153, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones;

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL
RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el resultado y la adjudicación de la **Contratación Directa N° 02/2013 "Servicio de Internet por Modem"**, a la firma: **Hola Paraguay S.A.,** por el monto total de **Gs. 2.808.000-** (Guaraníes dos millones ochocientos ocho mil).

Artículo 2° NOTIFICAR de la adjudicación, conforme lo establece la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Pública y su Decreto Reglamentario.

Artículo 3° FORMALIZAR el Contrato con la firma adjudicada conforme lo establece el Art. 36 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

Artículo 4° LOS SERVICIOS adjudicados, se entregaran de conformidad a las condiciones establecidas en el contrato.

Artículo 5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

COMANDANCIA

ALDO RAMON PASTORE LOPEZ
Comisario General Comandante
Comandante P.N.

AYUDANTIA GENERAL
COMANDANCIA

Norma Beatriz Enciso Osorio
Comisario MAAP.
Encargada de Despacho
Ayudantía General